

2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur

Toluca, Estado de México
07 de Octubre de 2019

**CIUDADANO
LUIS ANTONIO ORTIZ BERNAL
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE
MÉXICO
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL OTORGAMIENTO DE APOYOS ASISTENCIALES A POBLACIÓN ABIERTA Y SISTEMAS MUNICIPALES DIF.**, así como a su respectiva solicitud y formulario de Análisis de Impacto Regulatorio **Ordinario**, documentos remitidos por la SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. La política social del Gobierno del Estado de México tiene como finalidad procurar una mejor calidad de vida a los mexiquenses;
2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM) tiene como objetivo promover el desarrollo integral de la familia a través de la instrumentación de programas y acciones encaminadas a incrementar los niveles de bienestar de las comunidades más vulnerables, las niñas, niños y adolescentes abandonados, las mujeres, las personas adultas mayores y las personas discapacitadas;
3. La regulación propuesta tiene como propósito apoyar a la población vulnerable, o carentes de servicios de seguridad social, mediante la entrega de apoyos asistenciales, pago de cuentas hospitalarias y cirugías, o material quirúrgico, que satisfagan sus

necesidades inmediatas, a través del Departamento de Apoyo Asistencial y de los Sistemas Municipales DIF;

4. El sentido primordial de los Lineamientos, radica en la necesidad de contar con un documento legal actualizado que establezca los requisitos, tiempos de respuesta, procedimientos y sanciones para que el otorgamiento de apoyos sea transparente;
5. La dependencia propone la regulación como la mejor alternativa, ya que es necesario contar con una regulación actualizada que defina el tipo de apoyo, requisitos, beneficios y cobertura, así como el procedimiento para la entrega, mecanismos de evaluación y población objetivo;
6. Respecto a las alterativas contempladas, se elaboró una propuesta de políticas para la entrega de apoyos y una propuesta de políticas y lineamientos. Finalmente y con base en lo anterior, se elaboró el documento que contiene a los referidos Lineamientos, y
7. El DIFEM tendrá disponible la información que se genere por la prestación del servicio de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
8. En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del Art. 45 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, los Lineamientos propuestos se sometieron a consulta pública durante un periodo de 20 días naturales, sin que se hayan recibido comentarios de los particulares al respecto.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 41, 43 y 45 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49, 50 y 51 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 3, de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de Mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, esta Comisión:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y el Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social, Apoyo Asistencial Excepcional Emergente a Población Vulnerable;
2. El documento fue revisado y aprobado por la Dirección de Servicios Jurídico-Asistenciales e Igualdad de Género del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación;
3. El proyecto de regulación propuesto presenta diversos beneficios para la población en materia de salud humana, tales como apoyar a la población en situación de vulnerabilidad con el propósito de satisfacer una necesidad inmediata, ya sea con medicamentos, insumos para la salud, pago parcial de cuentas hospitalarias y tratamientos médicos;
4. Por otra parte, en materia de costos, el DIFEM indicó que las personas beneficiadas participarán con la aportación de recursos para complementar el apoyo asistencial requerido, siempre y cuando su situación económica lo permita;
5. La Unidad de Procuración de Fondos del DIFEM es la encargada de realizar el seguimiento y evaluación del otorgamiento de apoyos, en el ámbito de su competencia, y
6. Esta Comisión Estatal considera viable emitir el Dictamen al proyecto de regulación denominado Lineamiento de Operación de la Acción de Asistencia Social Otorgamiento de Apoyo Asistenciales a Población Abierta y Sistemas Municipales DIF, ya que éstos

cumplen con los objetivos en materia de Mejora Regulatoria referentes a la generación de mayores beneficios que costos de cumplimiento para los particulares.

OBSERVACIONES

Derivado del estudio realizado al Análisis de Impacto Regulatorio presentado, así como a la propuesta, se hacen las siguientes observaciones:

1. La publicación de los Lineamientos de Operación de la Acción de Asistencia Social Otorgamiento de Apoyos Asistenciales a Población Abierta y Sistemas Municipales DIF, tiene la misión de coordinar, promover y gestionar, ante las instancias correspondientes y del sector salud, acciones encaminadas a la atención de las demandas de la población en condición de desigualdad social o vulnerabilidad, que son turnadas por la Gobernatura, Presidencia y Dirección General del DIFEM;
2. La población objetivo son los habitantes del Estado de México de escasos recursos económicos y/o en estado de vulnerabilidad que requieran de apoyo asistencial y no cuenten con servicio de seguridad social (IMSS, ISSSTE, ISSEMyM, Seguro Popular);
3. Asimismo, el apoyo que se otorgue al peticionario será gratuito, y podrá ser hasta de un monto máximo de \$ 5,000.00 (cinco mil pesos 00/MN), a cada solicitante o persona beneficiaria y solo se apoyará una vez, durante el año corriente;
4. El apoyo asistencial será otorgado solamente una vez al año, salvo casos excepcionales plenamente justificados y/o autorizados por la Dirección General del DIFEM;
5. Se fusionan dos requisitos ya que contenían información similar que se duplicaba. También, se elimina el requisito de estudio socioeconómico debido a que si las personas no cuentan con algún tipo de seguridad social, es porque pertenecen a un grupo vulnerable, y

6. Las personas beneficiarias están obligadas a cumplir con los requisitos mencionados en el documento, así como dar seguimiento a su solicitud durante los siguientes 15 días a partir de la fecha en que se ingresó.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 26606125

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2019-10-07T17:14:17Z / 2019-10-07T12:14:17-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	4f a7 75 c1 f1 68 9c 29 55 2d ea 75 71 c7 93 53 69 df 6e e7 19 b5 27 04 5c ca 9e ef 6e e0 1a 3f d9 22 1a 22 3b 68 1a 5d 73 74 3a 1d 5f 88 ac de bf 6f 61 5d 4e a1 61 f3 fd 2b 2f af b4 4e c9 26 45 15 72 94 48 b3 a2 1b 60 ab 70 77 82 ac 5e 05 c6 2b 9c b5 52 2d fb a3 e2 0a c6 b6 3f 9a 14 bc 88 b8 26 dc 48 9c 22 f0 2b 21 70 37 87 ec b3 4e 5f a3 bd 8e 36 94 a3 44 d7 f5 86 95 3e 57 3d 28 26 1c b8 21 08 02 57 b1 c1 5f 76 9b 26 0b 87 c6 b6 b9 f2 3c 4f be 90 48 ff 02 e9 05 5c ab fd 42 b6 ec 60 04 38 2c c5 61 0b b9 18 15 67 8e cd 6a a1 6e 8d 42 d3 f7 d9 b7 3b 90 74 af 79 75 72 3d ae 9a e8 4c 44 03 2c 76 57 d3 28 b4 99 53 a3 dd eb 38 83 1a 74 ee a4 17 a0 40 f2 b1 af 19 76 af e1 90 60 a8 73 27 0f 0f 2f 1e a6 89 37 50 11 39 9a 7f 73 7f b6 98 fe 59 ce 04 c8 ce ae d6 f8 58			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2019-10-07T17:18:07Z / 2019-10-07T12:18:07-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2019-10-07T17:14:17Z / 2019-10-07T12:14:17-05:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	32009003			
	Datos estampillados:	5B616EE41A4B84DEEED5B5CD0B42F9B69A3A808A1C51B9F374B84542B085F2F3			